



de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO - FRANCO - FRANCO - ¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

FRANQUEO
CONCERTADO

Número 165

Lunes 24 de Julio

AÑO DE 1944

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Palacio de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 199, correspondiente al día 17 de Julio de 1944, se publica la siguiente Orden:

ADMINISTRACION CENTRAL
Ministerio de Industria y Comercio

SECRETARIA GENERAL
TECNICA

Rectificando el apartado sexto de la Orden de 30 de Junio del corriente en la que se disponía se modificase en el sentido que se indicaba, la fabricación y precio de la relación de «Tipos técnicamente únicos» de géneros de punto.

Habiéndose padecido un error de imprenta en la redacción de dicho apartado, publicado en la referida Orden del «Boletín Oficial del Estado» del día 10 de Julio, se publica de nuevo debidamente rectificado:

«6.º Podrán fabricarse los tejidos de algodón «Tipo técnicamente único» que a continuación se detallan, con las mismas características y precios que figuraban en la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 23 de Octubre de 1943, A-37, A-41, A-244, A-258 y A-267».

2602

Comisaría General
de Abastecimientos y Transportes

(DIRECCION TECNICA)

Anunciando el extravío de las cartillas individuales de racionamiento que se citan.

Habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento del tercer ciclo, serie C, números 56.133, 117.131 y 342.820 de adultos, y la infantil de la serie C, número 9.090, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que las referidas cartillas quedan anuladas a todos los efectos.

Madrid, 6 de Julio de 1944.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento del tercer período, serie A-1, de tercera categoría, números 4.519, 44.089, 44.90, 44.091, 46.566, 46.567, 4.568, 46.569, 46.570, 46.571, 52.597, 52.655, 57.211 y 80.929, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que las referidas cartillas quedan anuladas a todos los efectos.

Madrid, 8 de Julio de 1944.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento del tercer período de la serie L. O., números 53.899, 183.344, 184.169, 189.343 y 189.386, de tercera categoría, y 11.847 infantil, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que las referidas cartillas quedan anuladas a todos los efectos.

Madrid, 8 de Julio de 1944.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento de la serie A, números 465, 2.532, 8.271, 10.799, 89.508, 101.453, 51.825, 511.826 y 511.827, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que las referidas cartillas quedan anuladas a todos los efectos.

Madrid, 8 de Julio de 1944.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento del tercer ciclo, serie BU, de tercera categoría, números 37.283, 99.086,

99.087, 99.088, 99.089, 233.084 y 273.085 y la infantil número 16.930, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que las referidas cartillas quedan anuladas a todos los efectos.

Madrid, 10 de Julio de 1944.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Habiendo sufrido extravío la cartilla de racionamiento del tercer ciclo, serie O, número 645.683, de tercera categoría, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que la referida cartilla ha sido anulada a todos los efectos.

Madrid, 10 de Julio de 1944.—El Comisario general, Rufino Beltrán.
2595

En el «Boletín Oficial del Estado» número 201, correspondiente al día 19 de Julio de 1944, se publica la siguiente Orden:

Ministerio
de Industria y Comercio

ORDEN de 15 de Julio de 1944 por la que se concede un nuevo plazo improrrogable de tres meses para la reexportación de la hojalata importada en régimen de admisión temporal por fabricantes de conservas vegetales, que se emplee exclusivamente en envases que contengan pulpa de albaricoque y demás conservas de fruta destinadas a la exportación.

Excmo. Sr.: Subsistiendo las circunstancias que motivaron la Orden de este Departamento de 20 de Diciembre de 1943, que concedió una prórroga de seis meses para la reexportación de la hojalata importada en régimen de admisión temporal que se exporte transformada en envases que contengan pulpa de albaricoque y demás conservas de fruta. Este Ministerio, de acuerdo con

lo propuesto por la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria, ha resuelto disponer:

1.º Se concede un nuevo plazo improrrogable de tres meses, que se contará a partir del vencimiento de la prórroga anterior, otorgada por la citada Orden de 20 de Diciembre de 1943, para la reexportación de la hojalata importada en régimen de admisión temporal por fabricantes de conservas vegetales que al ocurrir dicho vencimiento se encontrase en poder de los mismos, y que se emplee exclusivamente en envases que contengan pulpa de albaricoque y demás conservas de fruta destinadas a la exportación.

2.º Por la Dirección General de Aduanas se adoptarán las medidas que estime oportunas para el cumplimiento de la presente Orden.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 15 de Julio de 1944.—CARCELLER SEGURA.

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda y Director general de Comercio y Política Arancelaria.

2603

Ministerio de Trabajo

ORDEN de 17 de Julio de 1944 por la que se amplía hasta 31 del corriente mes el plazo de afiliación obligatoria en el Seguro de Enfermedad para los obreros fijos, dispuesto por las Ordenes de 8 de Abril y 17 de Mayo, así como los plazos dispuestos por las Ordenes de 27 de Junio y 1 de Julio.

Ilmo. Sr.: El gran número de beneficiarios que se está alcanzando para la inmediata y real puesta en marcha del Seguro de Enfermedad registrado en la Caja Nacional de este Seguro, bien directamente o a través de las diversas Entidades Colaboradoras del Instituto Nacional de Previsión, aconsejan ampliar el plazo de afiliación para los obreros fijos, al objeto de que así mejor se puedan cumplir todos los requisitos formales que demanda la buena

Mañana, día 25

Festividad de SANTIAGO APOSTOL

no se publicará este periódico



marcha de tan importante Seguro, y en especial los de índole administrativa que en su momento faciliten la más exacta asistencia de las diversas prestaciones.

En su consecuencia, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único. Se amplía hasta el 31 de Julio de 1944 el plazo de afiliación obligatoria para los obreros fiios dispuesto por las Ordenes de 8 de Abril y 17 de Mayo de 1944, así como los plazos dispensados por las Ordenes de 27 de Junio y primero de Julio del mismo año, especialmente por cuanto se refiere a la elección que formalicen las Empresas para la prestación de los servicios del Seguro.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de Julio de 1944.—GIRON DE VELASCO.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

2604

En el «Boletín Oficial del Estado» número 203, correspondiente al día 21 de Julio de 1944, se publica la siguiente Orden:

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Industria y Comercio

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica)

Anunciando el extravío de la guía de circulación que se cita.

Se pone en conocimiento de las Delegaciones Provinciales y Locales de Abastecimientos y Transportes, Delegación Especial del Campo de Gibraltar, Fiscalías de Tasas y Autoridades Gubernativas, que ha sufrido extravío la siguiente guía de circulación:

Serie D. número 953.157, con la indicación en su tercer cuerpo de «Valedera solamente para patata de consumo».

Por los Servicios de Inspección de los mencionados Organismos y Agentes de la Autoridad, se ejercerá la debida vigilancia en averiguación de su paradero, dando cuenta inmediata a esta Comisaría General en el caso de ser hallada y comunicado, al propio tiempo, el nombre y circunstancias de la persona o entidad que transportase por ella.

Madrid, 4 de Julio de 1944.—El Comisario general, P. D., el Director Técnico, José María.

235

Diputación Provincial

SECRETARIA.—PERSONAL

Concurso

Vacante una plaza de Ordenanza en la plantilla de personal subalterno de esta Excm. Diputación, y acordada su provisión mediante concurso, por la Comisión Gestora provincial, por el presente anuncio se trata de proveer con arreglo a las siguientes condiciones:

La plaza está dotada con el haber anual de 3.50 pesetas.

Podrán tomar parte en el concurso todos los españoles mayores de

21 años y menores de 45, que sepan leer, escribir y las cuatro reglas fundamentales de la aritmética, y sean además Militantes de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Los solicitantes deberán presentar sus instancias dirigidas al Sr. Presidente de la Excm. Diputación, en el Registro General de la misma, dentro de los treinta días siguientes, al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañando a la instancia los siguientes documentos:

Certificación de la partida de nacimiento.

Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su residencia.

Certificación de carecer de antecedentes penales.

Certificado facultativo que acredite no padece ninguna enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

Certificación de adhesión al Movimiento Nacional.

Certificación en que conste es Militante de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Certificación expedida por un Profesor o Maestro Nacional, haciendo constar que el solicitante sabe leer, escribir y las cuatro reglas fundamentales de la Aritmética.

Las instancias vendrán necesariamente escritas por los propios interesados.

Terminado el plazo de admisión de instancias y documentos, la Comisión Gestora examinará las que hayan sido presentadas, y teniendo en cuenta los méritos que cada concursante alegue y justifique, designará para el desempeño de la plaza al que le inspire mayor aptitud y competencia, y como esta plaza ha sido asignada al turno libre de los establecidos por la Ley de 25 de Agosto de 1939, la Diputación considerará como méritos preferentes los servicios prestados al Estado, provincia o municipio.

La justificación de todos los méritos que se alegue, será mediante certificación expedida por el Organismo o Entidad correspondiente.

Una vez resuelto el concurso, la Excm. Diputación comunicará su resultado a los interesados, y el que resulte nombrado deberá posesionarse del cargo dentro de los treinta días siguientes al en que se le notifique el nombramiento.

Cáceres, 20 de Julio de 1944.—El Presidente, Francisco González Toril.

2632

SECRETARIA.—PERSONAL

Concurso

Vacante una plaza de Médico Ayudante interino, afecto a la Sección de Oftalmología del Hospital Provincial de Cáceres, y acordada su provisión por la Comisión Gestora, se saca a concurso por el presente anuncio, con arreglo a las siguientes condiciones:

La plaza que se va a cubrir, de carácter eventual, no es susceptible de producir derecho alguno a favor del que resulte elegido para ocuparla, como no sea el de percibir una gratificación anual de TRES MIL PESETAS, que se establece en concepto de compensación, durante sus tres años de vigencia.

Tendrán derecho a concurrir a este concurso todos aquellos Licenciados en Medicina, especializados en Oftalmología, sean Militantes de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., y naturales de esta pro-

vincia, o por lo menos que lleven en la misma vecindados, ellos o sus padres, más de diez años.

Esta plaza se reserva para ser cubierta preferentemente entre los aspirantes que tengan la condición de ex combatientes y que además reúnan las del párrafo anterior y en el caso de que no acudiese ningún aspirante con tales méritos pasará al turno de Caballeros Mutilados por la Patria, en defecto de estos, al de Oficiales Provisionales o de Complemento; y así hasta llegar al turno libre, según dispone la Ley de 25 de Agosto de 1939

Dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán presentarse instancias solicitando tomar parte en el concurso y adjuntando los documentos justificativos de las condiciones exigidas, debidamente reintegrados en el Registro General de esta excelentísima Diputación.

Los documentos que se exigen son:

a) Título de Licenciado en Medicina y Cirugía, o en su defecto certificación de haber aprobado los estudios de dicha Licenciatura.

b) Título o certificado de tener cursada la especialidad de Oftalmología.

c) Documento acreditativo de ser el concursante Militante de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., y de encontrarse dentro del grupo por que se cita concursar.

d) Partida de nacimiento, o certificación de la Alcaldía correspondiente expresiva de haber sido vecino él o sus padres, y durante diez años, de algún pueblo de la provincia.

e) Todos aquellos documentos acreditativos de los méritos académicos o científicos que alegue el concursante, como hojas de estudio, publicaciones, investigaciones, servicios prestados en Hospitales, Clínicas, Laboratorios, etc., que serán tenidos en cuenta y apreciados para resolver el concurso.

Cáceres, 19 de Julio de 1944.—El Presidente, Francisco González Toril.

2633

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DIRECCION TECNICA

Sección: Estadística y Racionamiento

Negociado B., número 114, ACImtu, número 78.700

Oficio Circular

Excmo. Sr.:

Por causas diversas son muchos los casos que se dan de personas a quienes, a la entrada en España por la frontera con Francia, se les recoge el pasaporte en virtud de las órdenes del Organismo competente, en consecuencia de lo que quedan desprovistas, del documento que, por su condición de «procedentes del extranjero», se exige para obtener cartilla individual de racionamiento; y como es preciso resolver, con intervención al efecto, estos casos, dispongo:

1.º A toda persona que al hacer su entrada en España por la frontera con Francia se le recoja el pasaporte por los funcionarios de la Policía Gubernativa, el funcionario de Abastecimientos y Transportes que preste servicio en la oficina de frontera, le expedirá un certificado que diga:

Don

(Nombre y apellidos del funcionario)

.....encargado del

(Cargo)

servicio de Abastecimientos y Transportes en la oficina de la frontera de.....

Certifico: Que a don de años, y de estado civil..... que ha entrado en territorio nacional por esta frontera, se le ha recogido pasaporte número..... expedido en..... a..... de.....

(Nación expedidora)

..... de..... Y para que conste sólo a efectos de sustituir a dicho pasaporte en cuanto se relaciona con la obtención de cartilla individual de racionamiento, firmo la presente, que sello con el de uso en esta oficina, en..... a..... de..... de mil novecientos cuarenta y cuatro.

2.º Las certificaciones aludidas serán individuales y se extenderán igualmente para los niños que acompañen a los adultos en posesión de pasaporte aunque dichos niños no lo posean, haciéndose en la certificación reseña del pasaporte correspondiente a la persona más caracterizada a cuyo cargo viajan, con arreglo al siguiente modelo:

Don

(Nombre y apellidos del funcionario)

.....encargado del

(Cargo)

servicio de Abastecimientos y Transportes en la oficina de la frontera de.....

Certifico: Que el niño de..... años, ha entrado en territorio nacional por esta frontera en compañía de don..... a quien se le ha recogido el pasaporte número..... expedido en..... a..... de.....

(Nación expedidora)

de 19... y para que conste solo a efectos de sustituir a dicho pasaporte en cuanto se relacione con la obtención de cartilla individual de racionamiento, firmo la presente que sello con el de uso en esta oficina en..... a..... de..... de 1944.

3.º Las Delegaciones de Abastecimientos y Transportes aceptarán las anteriores certificaciones en sustitución del pasaporte, en las cuales harán las anotaciones oportunas en los casos y condiciones que se determinan por las Instrucciones de 15 de Abril de 1943 («B. O.» del día 18), y las oficinas de frontera, si además del certificado expiden una cartilla provisional la reseñarán al respaldo del mismo, «y en la referencia documental a consignar en la cartilla provisional harán constar la certificación que expidan.

4.º Las Delegaciones provinciales en cuyo territorio existan oficinas de Abastecimientos en la frontera con Francia, proveerán con toda urgencia a dichas Oficinas, de impresos de certificaciones de acuerdo con los dos modelos que anteriormente figuran reseñados.

5.º Todas las Delegaciones provinciales instruirán a sus locales respectivas de estos particulares en orden a conseguir unidad de criterio en su actuación.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 3 de Julio de 1944.—El Director Técnico, Firmado: José María.—Rubricado.

Excmo. Sr. Gobernador Civil, Delegado Provincial de los Servicios de Abastecimientos y Transportes de Cáceres.

2636



Jefatura de Obras Públicas

RELACION DE LAS REFORMAS hechas en coches autom6viles, de las que ha tenido conocimiento la Jefatura de Obras P6blicas de Cáceres, durante el mes de Junio de 1944.

Autom6viles, n6mero de matr6cula, marca, propietarios y reforma hecha

CC. 2155, Ford, don Gonzalo L6pez Montenegro, instala gas6geno Hotchkiss.

CC. 829, Buick, doña Tarsila Torres de Castro, idem idem.

CC. 239, Chevrolet, don José Jiménez, idem idem.

SG. 1191, Ford, don Francisco Flores, idem G. H. L.

CC. 3101, Ford, don Julián Alvarez, idem I. E. G.

M. 28290, G. Paige, doña Rita Rentero, idem Dausa.

TO. 1502, Dodge, don Emilio Almeida, idem Luma.

CC. 3063, Chrysler, don Gonzalo Márquez, idem idem.

CC. 1818, Ford, don Diego Flores, idem Imperator.

CC. 2448, Chevrolet, doña Rita Higuero, idem idem.

CC. 1747, Ford, don Casimiro Pino, idem Hotchkiss.

CC. 2737, Ford, don Alejandro Gil, idem Gas Móvil.

AV. 883, Chevrolet, don Ladislao Cruz, idem Azcoyen.

CC. 2788, Ford, don Felipe L6pez, idem Autoforo.

CC. 354, Mercedes, don Juan de Acha, idem I. E. G.

CC. 1757, Buick, don Eduardo Gutiérrez, idem Gas Móvil.

M. 64465, Federal, don Jesús Alfonso, idem idem.

M. 57136, Ford, don Fermín Peña, idem Hite.

M. 63789, Dodge, don Delfín García, idem Gas Móvil.

CC. 1899, Chevrolet, don Lope García, idem Balletbo.

CC. 2667, Ford, don Rafael García, idem Hotchkiss.

BA. 4789, Ford, don Angel Mañana, idem Luma.

CC. 2649, Ford, don Pablo Serrano, idem Gas Móvil.

M. 68721, Ford, doña Cayetana Cruz, idem Hotchkiss.

CC. 3093, 3. H. C., don Antonio Jabón, particular al SP.

M. 21050, Metalúrgique, don Jesús Alfonso, idem SP.

BA. 2905, Chevrolet, don Luis Jordán, idem SP.

Cáceres, 7 de Julio de 1944.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Moreno.

2611

Recaudación de Contribuciones

EDICTO

Marcelo Bravo Sancho, Agente Ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la Zona de Valencia de Alcántara.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra los deudores que a continuación se señalan por débitos al Tesoro P6blico de la contribuci6n R6stica, he dictado en el día de hoy la siguiente Providencia.—Resultando desconocidos el paradero de los deudores a que se refiere la anterior certificaci6n, así como ignorándose exista en esta localidad persona alguna que les represente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudaci6n de 18 de

Diciembre de 1928, requir6rsele por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la Tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, para que en el plazo de OCHO DIAS, contados desde la publicaci6n de dicho edicto en el BOLETÍN OFICIAL, señalen domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo efectúan dentro del plazo indicado, se decretará la continuaci6n del procedimiento de apremio en rebeldía y la ejecuci6n contra sus bienes.

Los contribuyentes a los cuales se refiere la providencia que antecede, son los que a continuaci6n se señalan:

N6mero, nombres y apellidos, principal

1371. Joaquina Piris Piris, 27'54 pesetas.

1389. Domingo Rumbo Ram6rez, 7'93.

1409. Juan Ranchel Camello, 23'94

1431. Fernanda Reyes, 77'71.

1476. José R6s Micher6n, 67'49.

1502. Jer6nimo Rodr6guez Rosado, 88'78.

1549. Emilio Saavedra Mendoza, 37'48.

1601. Lorenzo Silva N6ñez, 9'77.

1620. Rufino (s) Sillero, 22'18.

1631. Vicenta Soto Gonz6lez, 7'52.

1643. Juan Tadeo Fern6ndez, 56'54.

1669. Bernardo Torres Piriz, 4'06.

1705. Antonio Vas Silva, 13'20.

1715. Francisco Vasco Romero, 112'94.

1722. Joaquín Velo Mart6n, 49'67.

1727. Antonio Velo Padero, 87'77.

1748. Juan Vicho Piris, 36'05.

1749. Manuel Vidal Vidal, 95'94.

1752. Manuel Victoriano, 39'33.

Lo que se hace p6blico en cumplimiento de la misma.

Valencia de Alcántara a 13 de Julio de 1944.—El Agente, Marcelo Bravo.

2590

Juzgados Militares

Juez Comandante de Infantería don Fernando S6nchez de Gonz6lez.

Avelino Cardoso de Jes6s, de nacionalidad portuguesa, ex-legionario de la 1.ª Bandera de la Legi6n, cuyo domicilio se ignora, comparecerá ante el señor Juez Militar n6mero 14 de la plaza de Sevilla, don Fernando S6nchez Gonz6lez, al objeto de serle notificada la resoluci6n recaída en la informaci6n instruida con motivo de la instancia que formul6 reclamando sus haberes, dentro del plazo de 15 días, a partir de la publicaci6n de la presente requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Cáceres, advirti6ndo a las personas que sepan su actual residencia, lo comuniquen a este Juzgado para constancia.

Sevilla a 19 de Julio de 1944.—El Comandante Juez Instructor, Fernando S6nchez Gonz6lez.

2634

Juzgados

PLASENCIA

Don Andr6s Roco D6az, Juez de Instrucci6n de Plasencia y su partido, accidentalmente.

Por virtud del presente edicto que

se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Polici6 Judicial, procedan a la busca y rescate de lo que luego se dirá, de la propiedad de don José S6nchez Ocaña Acedo Rico, que le fu6 sustraído del sitio denominado «Berrozana Baja», en t6rmino de Oliva de Plasencia, la noche del 10 al 11 del actual, procediendo asimismo a la detenci6n de la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisici6n; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el n6mero 94 de este año, por hurto.

Dado en Plasencia, 19 de Abril de 1944.—Andr6s Roco.—El Secretario, P. Alonso Gil.

Señas de lo sustraído

Yegua «hispano-percherona», pelo castaño claro, lunares blancos en los costillares, hierro del Estado en la maza derecha y en la misma nalga una hoz cruzada con una cruz, que es el hierro del propietario, edad cerrada, careta y rabo col6n. Asegurada en la Sociedad «Uni6n Ganadera» (Sevilla).

Otra yegua, capa alazana, de siete años, alzada 1'50, calzada de la posterior derecha, con el mismo hierro que la anterior, supuraci6n en la carrillera izquierda, lleva rastra de cuatro meses, negra, con hierro del Estado maza derecha.

2614

TRUJILLO

Don Juan Victoriano Barquero y Barquero, Juez de Instrucci6n de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que el día 12 de Agosto y hora de las doce de su mañana, se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado la primera subasta p6blica para la enajenaci6n de los bienes que despu6s se describirán, embargados en el ramo de responsabilidad civil, del sumario n6mero 130 de 1941, por el delito de hurto. Se advierte a los licitadores que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento p6blico destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de dichos bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que no admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Trujillo a veintiuno de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Juan Victoriano Barquero.—El Secretario Judicial, Francisco Alegre.

Bienes que se subastan

1.º Una cadena reloj oro de ley, peso 26 gramos, valorada en 390 pesetas.

2.º Un anillo sello de oro, con peso de 29 gramos, valorado en 435 pesetas.

3.º Un reloj de oro, marca Longines, valorado en 500 pesetas.

(39'60 pstas.) 2628

CACERES

Don Luis Pita Gandarias, Abogado, Juez Municipal accidental de esta ciudad en funciones.

Por el presente se cita y llama a Francisco Pic6n Cajigal, de 36 años, casado, feriante, natural de Arnedo (Logroño), cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca en este Juzgado el día 4 de Agosto próximo y hora de las diez y media, a la

celebraci6n de juicio de falta en su contra por estafa a don Nicasio Rubio, apercibi6ndole que de no concurrir le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y encargo a los individuos de la Polici6 Judicial, practiquen gestiones encaminadas a averiguar cual sea el actual paradero de dicho sujeto, y si lo consiguen lo participen a este Juzgado.

Dado en Cáceres, 20 de Julio de 1944.—El Juez Municipal accidental, Luis Pita.—El Secretario, Angel Alvarez.

2626

Alcaldías

VALVERDE DEL FRESNO

Edicto

Año de 1944

Según órdenes recibidas se hace p6blico que el día 1.º de Agosto próximo y hora de 9 a las 14, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, la primera subasta para el aprovechamiento de pastos y labores de los montes que se expresan y por el tipo de tasaci6n que también se indican para los años forestales 1944-45 y 1945-46, cuyo remate se verificará por el sistema de pujas a la llana y con sujeci6n a las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretarí de este Ayuntamiento.

N6mero y nombre de los montes, horas de la subasta, tipo de tasaci6n

19. Los Condados, 9, 8.000 pesetas.

20. Costas de Basadiga, 10, 7.800.

21. Fumadel, 11, 7.800.

23. Salvale6n, 12, 8.500.

24. Valdefornos, 13, 4.500.

25. Valle de la Venta, 14, 6.500.

Lo que se hace p6blico para conocimiento de las personas o entidades que deseen tomar parte en la subasta y p6blico en general.

Valverde del Fresno a 19 de Julio de 1944.—El Alcalde, Joaquín Acosta.

(36'80 pstas.) 2616

JARAIZ DE LA VERA

Edicto

Aprobada en principio por esta Comisi6n Gestora una Transferencia de Cr6dito n6mero 2, en sesi6n del día 15 de Julio actual, queda expuesta al p6blico la misma en la Secretarí de este Ayuntamiento, por plazo de quince días y tres más, para oír reclamaciones.

Jarai de la Vera a 17 de Julio de 1944.—El Alcalde, Jaime S6nchez.

2615

GARROVILLAS

Edicto

Instruído expediente de habilitaci6n y suplemento de cr6dito para atender a pagos de obligaciones cuyo detalle constan en aqu6l, se hace p6blico que se halla expuesto en la Secretarí de este Ayuntamiento, por t6rmino de quince días, para oír reclamaciones.

Garrovillas a 20 de Julio de 1944.—El Alcalde, S. Durán.

2630



ADMINISTRACION CENTRAL

(CONCLUSION)

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Archivos y Bibliotecas

Escalafón de Funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, totalizado en 30 Abril 1944

| Número de Escalafón | Número de la categoría | NOMBRES Y APELLIDOS | DESTINOS | Fecha del nacimiento | Fecha de ingreso en el Cuerpo | TOTAL de servicios prestados | | | Títulos y observaciones |
|---|------------------------|--|---|----------------------|-------------------------------|------------------------------|-------|------|--|
| | | | | | | AÑOS | MESES | DÍAS | |
| 113 | 63 | D. ^a María de las Angustias Pardo López..... | Archivo General de Indias (Sevilla) | 6 Nov. 1919 | 2 Ag. 1943 | 0 | 8 | 29 | Licenciado en Filosofía y Letras. |
| 114 | 64 | D. Antonio Picardo Joly | Biblioteca Pública de Cádiz. | 3 Sept. 1925 | 2 Ag. 1943 | 0 | 8 | 29 | Bachiller. |
| 115 | 65 | D. Pedro Ibáñez Guillén | Archivo General de Indias (agregado a la Biblioteca de la Universidad de Madrid) | 19 Feb. 1924 | 2 Ag. 1943 | 0 | 8 | 29 | Bachiller. |
| 116 | 66 | D. ^a Rosario Hortal Sánchez..... | Biblioteca de la Universidad de Oviedo | 22 Dic. 1918 | 2 Ag. 1943 | 0 | 8 | 29 | Bachiller. |
| 117 | 67 | D. ^a María Luisa Alonso Mart'n..... | Biblioteca Popular de Vigo (agregada Biblioteca de la Universidad de Oviedo .. | 9 Dic. 1922 | 2 Ag. 1943 | 0 | 8 | 29 | Bachiller. |
| | | D. ^a María de los Dolores Gómez Mol Molléda | | 15 Sept. 1922 | 2 Ag. 1943 | 0 | 3 | 14 | Bachiller (excedente 15 de Septiembre de 1943). |
| 118 | 68 | D. ^a Encarnación de la Peña García.. | Museo Arqueológico de Carmona. | 30 Oct. 1917 | 2 Ag. 1943 | 0 | 8 | 29 | Bachiller. |
| 119 | 69 | D. ^a Maura Sagastúy Saracíbar | Archivo de la Delegación de Hacienda de Vizcaya | 29 Enero 1901 | 2 Ag. 1943 | 0 | 8 | 29 | Maestra. |
| | | D. Pedro Virgili Roig | | 5 Mayo 19.9 | 2 Ag. 1943 | 0 | 6 | 12 | Licenciado en Derecho (excedente 13 Noviembre 1943). |
| 120 | 70 | D. Manuel Díaz Martínez..... | Biblioteca Pública de Cuenca (agregado a la Biblioteca de la Facultad de Medicina de Valencia | 23 Nov. 1922 | 2 Ag. 1943 | 0 | 8 | 29 | Bachiller. |
| 121 | 71 | D. ^a Joaquina Mellado Moreno..... | Biblioteca Popular de Melilla | 8 Marzo 1912 | 2 Ag. 1943 | 0 | 8 | 29 | Bachiller. |
| 122 | 72 | D. ^a Natividad Lucea Villar | Biblioteca Pública de Huesca | 25 Dic. 1905 | 3Sept. 1943 | 0 | 7 | 28 | Maestra. |
| 123 | 73 | D. ^a Marina Pilar Mainer Pascual ... | Biblioteca Pública de Pontevedra | 18 Junio 1915 | 3Sept. 1943 | 0 | 7 | 28 | Bachiller. |
| 124 | 74 | D. ^a Justina Miguel Cañas..... | Biblioteca Popular de El Ferrol del Caudillo (agregada a la Biblioteca Pública de La Coruña..... | 25 Julio 1913 | 25Sept. 1943 | 0 | 7 | 6 | Bachiller. |
| 125 | 75 | D. Antonio Ferrando Subirat | Biblioteca Pública de Gerona | 18 Mayo 1916 | 14 Nov. 1943 | 0 | 5 | 16 | Licenciado en Filosofía y Letras. |
| Funcionarios en expectación de destino | | | | | | | | | |
| | 1 | D. ^a Victoria Hernández Almendros . | | | | | | | |
| | 2 | D. Manuel Altamirano Ariza | | | | | | | |
| | 3 | D. ^a María de la Caridad Bullón Calvo | | | | | | | |
| | 4 | D. ^a Consuelo Abad Baudín. | | | | | | | |
| | 5 | D. Alejandro de Andrés Montalvo Ayanz | | | | | | | |
| | 6 | D. ^a Juliana Oliet Gil..... | | | | | | | |
| | 7 | D. ^a María de los Dolores Onís Almarza | | | | | | | |
| | 8 | D. ^a Juana Blasco Millor | | | | | | | |

Funcionarios excedentes por haber pasado al Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos

| | | | |
|---|-----------------|--|----------------|
| D. ^a María Luisa Fernández Noguera | } 24 Marzo 1931 | D. Florencio Antón Moreno | } 6 Junio 1941 |
| D. María Ana Pardo García | | D. Alejandro de Gabriel y Ramírez de Cartagena | |
| D. ^a María Teresa Casares Sánchez | | D. ^a María Estrella Cabanzón Zubieta..... | |
| D. Andrés María Mateo Martín..... | | D. ^a Raquel Lesteiro López | |
| D. ^a Asunción Artigas Gil..... | | D. Félix del Val Latierro..... | } 3 Julio 1942 |
| D. ^a Aurea Lóriz Casanova | | | |
| D. Julio González González. | | | |
| D. ^a María Pardo Suárez | | | |
| D. Francisco del Valle Pérez | | | |